



Región de Murcia
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2011, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O DE SUSTITUCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICOS DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 17 de octubre de 2011, se convoca a los aspirantes procedentes del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Murcia, para cubrir, en régimen de interinidad las plazas vacantes en la especialidad de Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

El artículo segundo de la citada Orden establece que aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la misma deberán realizar una prueba específica de aptitud.

El apartado tercero de la citada Orden establece la composición de la Comisión de Selección que valorará la prueba prevista anteriormente.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión de Selección de aspirantes, establecida en el apartado cuarto de la citada Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 17 de octubre de 2011, a los siguientes funcionarios de carrera:

Presidente:

D^a. Araceli Valdés Arroyo

Presidente Suplente:

D. Antonio Manzano Rodrigo

Vocales:

D. Enrique Lozano Bermejo

D^a M^a Oliva Núñez López

Vocales Suplentes

D. Juan Víctor Belén Marco

D^a Maravillas Agudo Escudero

SEGUNDO.- A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), esta Comisión de Selección deberá considerarse incluida en el grupo primero de los mencionados en el Anexo III-A.

TERCERO.- Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

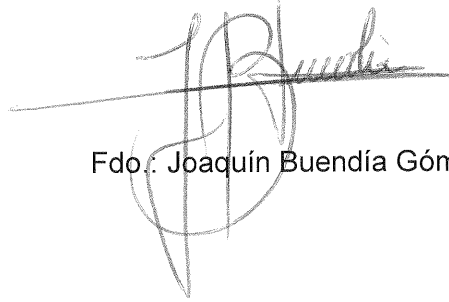
CUARTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 17 de octubre de 2011.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA

(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buendía', is written over a horizontal line. Below the signature, there is a large, faint circular stamp or watermark.

Fdo.: Joaquín Buendía Gómez